



Resolución Jefatural

N° 054-2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 20 JUL. 2018

VISTOS: la Carta N° 091-F1020-EP-2018 recibida con fecha 13 de junio de 2018 de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA, el Informe de Conformidad de fecha 26 de junio de 2018 y el Informe N° 114-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 11 de julio de 2018, ambos de la jefa del área de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 091-F1020-EP-2018 recibida con fecha 13 de junio de 2018 la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA, solicita el pago de la Factura N° F005/34852, con morosidad de hasta 150 días, correspondiente al servicio de publicaciones oficiales de 3 declaraciones juradas en la Separata Especial del Diario Oficial El Peruano, por el monto de S/.643.43, prestado conforme a los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 1444-2017-S;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 114-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 11 de julio de 2018, la jefa del área de Logística de la Oficina de Administración, informa de la procedencia del reconocimiento del adeudo del ejercicio fiscal anterior, a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA, por la prestación del servicio de publicación de tres (3) Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de funcionarios del Proyecto Especial, efectuado el 13 de diciembre de 2017 en la Separata Especial del Diario Oficial El Peruano, en atención a la Orden de Servicio N° 1444-2017-S;

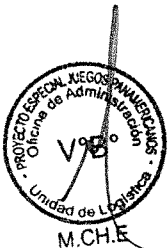
Que, se advierte que la conformidad correspondiente a la atención de la Orden de Servicio N° 1444-2017-S, por la publicación de tres (3) Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de funcionarios del Proyecto Especial, efectuado el 13 de diciembre de 2017 en la Separata Especial del Diario Oficial El Peruano, fue otorgada por la jefa del área de Logística de la Oficina de Administración, a través del Informe de Conformidad de fecha 26 de junio de 2018;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se aprecia que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro del ejercicio correspondiente, obedece a que el contratista no remitió a nuestra Entidad, la factura electrónica correspondiente al servicio prestado dentro del citado ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



J.C.M.Z.



M.C.H.E.

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001339 de fecha 13 de julio de 2018, por el monto de S/. 643.43 (Seiscientos Cuarenta y Tres con 43/100 Soles), en el cual consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es la 2.3. 2 2. 4 2, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2017, que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto institucional aprobado para el año 2018;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la existencia de la obligación pendiente de pago a cargo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA, por la prestación del Servicio de publicación de tres (3) Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de funcionarios del Proyecto Especial, efectuado el 13 de diciembre de 2017 en la Separata Especial del Diario Oficial El Peruano, correspondiente a la atención de la Orden de Servicio N° 1444-2017-S, por el monto de S/. 643.43 (Seiscientos Cuarenta y Tres con 43/100 Soles).

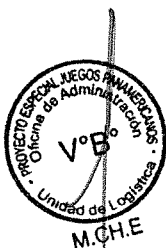
Artículo 2.- Autorizar el abono por el monto de S/. 643.43 (Seiscientos Cuarenta y Tres con 43/100 Soles), a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA, por la prestación del Servicio de publicación de tres (3) Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de funcionarios del Proyecto Especial, efectuado el 13 de diciembre de 2017 en la Separata Especial del Diario Oficial El Peruano, correspondiente a la atención de la Orden de Servicio N° 1444-2017-S.

Artículo 3.- El egreso que origina la presente resolución será afectado a la específica de gasto 2.3. 2 2. 4 2, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 4.- Notificar a los coordinadores responsables del área de Contabilidad y de Tesorería, respectivamente, para que ejecuten el pago del monto reconocido a la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución, la misma que no está exenta de los requisitos establecidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración